

Comunicación A 7622. BCRA. Comercio Exterior. Importadores. Moneda extranjera. Acceso. SIRA. Pagos. Situaciones. Modificaciones

Por
[Redacción Central](#)

Se **adecuan** las **condiciones** de acceso al mercado único y libre de cambios relacionado con el pago de importaciones hacia la República Argentina (SIRA) (ex-SIMI) (Com A [7488](#) y [7532](#) y [Res Gral 5271/2022](#))

Sector: Comercio Exterior

Sujetos: Importadores

Regímenes: Sistema de Importaciones de la República Argentina (**SIRA**) (ex-SIMI) y de Pagos de Servicios al Exterior (**SIRASE**) (ex-SIMPES)

Operaciones: mercaderías (destinación de importación definitiva para consumo) y Servicios

Moneda extranjera. Acceso: fecha estimada de acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC)

Procedencia. Pago (opciones)

Una vez cumplido su plazo (desde fecha registro ingreso aduanero)

Canje y/o arbitraje contra una cuenta local en moneda extranjera del cliente (nueva operatoria)

Previas al plazo si convalidados por la «Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior»

Otras particulares (línea de crédito del exterior, pago diferido o «Certificación de aumento de las exportaciones de bienes»)

Cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas desde 17/10/2022:
condiciones

Vigencia: 17/10/2022

[Descargue norma BCRA](#)